




REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL

NOMBRE:		TRÁMITE:		SERVICIO: X	
Visto Bueno para Bases de Sitios, Lanzaderas de Taxis y Ruta Fija en sus diversas modalidades					
<p>Consiste en otorgar el dictamen "Visto Bueno" para realizar la contribución hacia la Coordinación de Movilidad y Transporte para el derecho al uso de suelo con el cual se podrá establecer una base de sitio lanzadera en la red de infraestructura vial municipal, dicho servicio está destinado a las agrupaciones o empresas que prestan el servicio público en modalidad taxi dentro del municipio y deberá realizarse de forma anual.</p>					
FUNDAMENTO LEGAL:	Art. 115 Fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Art. 122, 123 y demás relativos y aplicables a la Constitución Política del Estado de México Libre y Soberano de México Art. 1,2,3,5,31 XXXV Bis y 70, así como los demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en vigor Art. 8, 9 (Fracción I, II, III, IV, V, X, XI) Art. 19, 34 (Fracción I inciso e y f), 37 Código Administrativo del Estado de México, Libro Octavo de Tránsito y Estacionamientos. Art. 79 (fracción II) del Bando Municipal de Tultitlán 2025-2027 Art. 6 y 37 de la Ley de Movilidad				
DOCUMENTO A OBTENER:	Dictamen de Factibilidad, Visto Bueno.			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	No aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Este trámite se realiza cuando una agrupación u organización de Bases de Sitios, Lanzaderas de Taxis y Ruta Fija en sus diversas modalidades, para prestar su servicio de transporte a la ciudadanía, así como también cuando se requiere pagar la contribución anual por el uso de suelo sobre la vía pública municipal.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Este trámite está sujeto a inspección y verificación por conducto de La Coordinación de Movilidad y Transporte				
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,		
PERSONAS FÍSICAS					
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS					
1.- Oficio dirigido a la dirección de gobierno y protección civil, con copia en atención para la coordinación de movilidad y transporte.	NO	1	Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Art. 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
2.- Acta constitutiva. Físico y Digital.	NO	1	Art. 6 de la Ley General de Sociedad Mercantil.		
3.- INE del representante legal. Físico y Digital.	NO	1	Art. 118 fracción I y II; y 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.		
4.- Padrón de las unidades de los integrantes (INE, licencia, tarjeta de circulación, fotografía del agremiado) digitalmente en documento PDF.	NO	1	Art. 64 inciso b) del Reglamento de Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.		
5.- Reglamento interno de la base. Físico y Digital.	NO	1	Art. 180 del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México. Art. 64 inciso b) del Reglamento del Transporte Público del Estado de México.		
INSTITUCIONES PÚBLICAS					
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica		

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO:		El Administrador debe acudir al área Coordinadora de Archivos para ingresar los siguientes documentos: 1.- Ingreso (escrito libre) dirigido a la Mtra. Edna Ariadna Martínez Torres, Directora de Gobierno y Protección Civil 2.- Oficio de autorización del servicio público de transporte de la organización, emitido por la Secretaría de Movilidad del Estado de México 3.- Croquis de localización de la base de sitios, lanzaderas de taxi, ruta fija autorizada por la Secretaría de Movilidad del Estado de México 4.- Identificación Oficial, pasaporte, licencia para conducir, cedula profesional, cartilla de servicio militar del solicitante 5.- Padrón vehicular autorizado por la empresa que requiera la base de sitios, lanzaderas de taxi y ruta fija 6.- Acta constitutiva de la empresa que requiere la base de sitios, lanzadera de taxis y ruta fija															
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		8 días															
COSTO:		Según el Código Financiero		Fundamento Jurídico: Art. 157 fracción. II del Código financiero del Estado de México.													
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO		No		TARJETA DE CRÉDITO		No		TARJETA DE DÉBITO		No		EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)		No	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		En las cajas de la Tesorería Municipal															
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica															
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		La falta de cualquiera de los requisitos será motivo para no otorgarse la autorización correspondiente.															
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		No aplica															
DEPENDENCIA U ORGANISMO:										UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:							
Dirección de Gobierno y Protección Civil.										Coordinación de Movilidad y Transporte							
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtra. Edna Ariadna Martínez Torres															
DOMICILIO:		CALLE:		Plaza Hidalgo Cabecera Municipal,						NO. INT. Y EXT.:		1					
COLONIA:		Centro				MUNICIPIO:		Tultitlán, Estado de México									
C.P.:		54900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				De Lunes a Viernes 09:00 a 18:00 horas									
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
55		2620-8900				1127		No aplica		gobierno.proteccion.civil@tultitlan.gob							
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO																	
OFICINA:		No aplica															
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No aplica															
DOMICILIO:		CALLE:		No aplica						NO. INT. Y EXT.:		No aplica					
COLONIA:		No aplica				MUNICIPIO:		No aplica									
C.P.:		No aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:				No aplica									
LADA:		TELÉFONOS:				EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
No aplica		No aplica				No aplica		No aplica		No aplica							
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica															
INFORMACIÓN ADICIONAL																	
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Quién autoriza las bases de taxi o ruta fija?															
RESPUESTA:		La Secretaría de Movilidad del Estado de México con visto bueno y anuencia del Municipio.															
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Quién otorga la ubicación de la base de taxis o ruta fija?															
RESPUESTA:		La ubicación de la base requerida, la otorga la Secretaría de Movilidad del Estado de México.															



<p>ELABORÓ:</p> <p></p> <hr/> <p>C. Itzel Eréndira Urbieta Domínguez Coordinadora Administrativa de la Dirección de Gobierno y Protección Civil</p>	<p>VISTO BUENO:</p> <p></p> <p> DIRECCIÓN DE GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL</p> <hr/> <p>Mtra. Edna Ariadna Martínez Torres Directora de Gobierno y Protección Civil</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>24/febrero/2025</p>
--	--	---

